



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA GAS

INFORME UAIG N.º 2/2026

GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME EJECUTIVO

El presente Informe tiene por objeto evaluar el cumplimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones del ex ENARGAS, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

Para ello, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por la ex Área de Compras y Contrataciones (ex ACyC), perteneciente a la ex Gerencia de Administración (ex GA), actualmente Unidad Administración - Gas del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad. A tal fin, se consideraron los procesos con Órdenes de Compra (OC), Órdenes de Compra Abierta (OCA) y los Contratos suscriptos en el ejercicio 2025. Durante el proceso sujeto a revisión se ejecutaron un total de ochenta (80) casos. Del total de los procesos tramitados, y considerando el tipo de procedimiento y los montos adjudicados, se seleccionó una muestra al azar de once (11) procesos de compra de bienes y contratación de servicios (17,48% del total), tanto para la Sede Central del Organismo como para las Delegaciones. Asimismo, se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2025, según los registros del SISAC.

A continuación, se detalla lo observado por esta UAI, de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas:

- ✓ *Buenas prácticas - Integridad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.6) - (Ref. C.2)*

La Unidad de Administración - Gas señala las acciones a implementar para fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contratación, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, incorporando en la vista previa del pliego de cada procedimiento que tramite en la plataforma COMPR.AR la identificación de los funcionarios que intervienen en la contratación a fin de que sean considerados al momento de la presentación de la Declaración



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

Jurada de Intereses. Se verificará en futuras auditorías la implementación de lo informado.

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ex ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable. Respecto de la etapa de ejecución del contrato se implementaron mejoras en los mecanismos de registro con relación al control de cumplimiento de los requisitos exigidos a los adjudicatarios, documentándose en los expedientes las verificaciones realizadas por el Organismo, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato. Por último, y a fin de introducir mejoras en la gestión del proceso sería recomendable arbitrar los medios para implementar medidas de integridad, aunque las mismas carezcan de previsión legal obligatoria.



INFORME ANALÍTICO

A.- OBJETO

Evaluar el cumplimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones del ex ENARGAS, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

B.- ALCANCE

Se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por la ex Área de Compras y Contrataciones (ex ACyC), perteneciente a la ex Gerencia de Administración (ex GA), actualmente Unidad Administración - Gas del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad.

A tal fin, se consideraron los procesos con Órdenes de Compra (OC) y Órdenes de Compra Abierta (OCA) emitidas, así como los Contratos suscriptos durante el ejercicio 2025, tomando como base la información proporcionada mediante ME-2026-45834124-APN-GA#ENARGAS, de fecha 07/May/26.

Durante el período sujeto a revisión se desarrollaron un total de ochenta (80) procesos de compra de bienes y contratación de servicios. Del total tramitado, y considerando el tipo de procedimiento y los montos adjudicados, se seleccionó una muestra al azar de once (11) procesos. Los casos seleccionados representan un 17,48% del total del monto de las contrataciones efectuadas durante el período sujeto a revisión. A continuación, se indica el universo considerado y la representatividad de la muestra seleccionada, por tipo de procedimiento:

Tipo de Procedimiento	Universo	Monto Adjudicado en \$	Casos Muestra	Muestra en \$	% Muestra s/Monto Adj
Contratación Directa	60	\$ 1.163.617.207,62	6	\$ 119.802.025,92	10,30%
Licitación Pública	4	\$ 636.298.707,15	1	\$ 111.810.387,15	17,57%
Licitación Privada	12	\$ 436.671.052,44	2	\$ 38.517.742,68	8,82%
Concurso Público	2	\$ 562.361.826,14	1	\$ 217.001.826,24	38,59%
Acuerdo Marco	2	\$ 2.481.597,25	1	\$ 2.481.596,25	100%
Total	80	\$ 2.801.430.390,70	11	\$ 489.6132.578,24	17,48%

En el Anexo I se detallan los procedimientos incluidos en la muestra, indicándose: EE, tipo de contratación, objeto, proveedor, Orden de Compra y monto adjudicado.



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

Respecto de la muestra seleccionada se relevó tanto lo actuado en los expedientes electrónicos (EE) generados para la tramitación, como en los formados para el pago, a fin de verificar la emisión de las Actas de Recepción emitidas por la Comisión de Recepción. Asimismo, se obtuvo información sobre los pagos realizados a los contratistas de la Cuenta Contable - 1.1.1.02.01 BNA CUT Recaudadora Cta. Cte. 2772/20, del ex ENARGAS.

Conforme lo informado por la ex Gerencia de Administración, durante el ejercicio 2025 no se realizaron pagos en concepto de “legítimo abono” ni se celebraron Convenios con Universidades Nacionales. Tampoco se efectuaron pagos por legítimo abono durante el 1er. Sem/2026.

Para el desarrollo de la labor se tuvieron en consideración los procedimientos mínimos contenidos en el Programa de Trabajo (IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN) elaborado y aprobado por la Sindicatura General de la Nación, mediante la Circular CIRSI-2023-6-APN-SNI#SIGEN.

Se consideró la programación y ejecución de las compras y contrataciones en el ejercicio auditado, verificándose la inclusión de los procedimientos muestreados en la programación mencionada.

Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios. A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los expedientes y los documentos asociados en el sistema COMPR.AR.

Se realizaron pruebas de cumplimiento a fin de verificar la aplicación de la normativa vigente, prestándose especial atención a los siguientes puntos:

- a. Encuadre legal del trámite.
- b. Análisis realizados sobre las ofertas presentadas.
- c. Publicidad y difusión de los actos.
- d. Inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y/o en el COMPR.AR de los funcionarios del Organismo con facultades de dictar actos administrativos en los procedimientos de contratación y/o de la solicitud de la Declaración Jurada (Decreto N.º 202/17).
- e. Consideración de los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas.
- f. Perfeccionamiento del contrato y, en su caso, el ejercicio de la facultad de prorrogar, ampliar o disminuir el contrato.
- g. Procedimiento aplicado para la recepción de bienes y/o servicios.

Se efectuó el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en Informes de Auditoría anteriores que se encontraban pendientes de regularización al 31/Dic/2025, según los registros de esta UAI en el sistema SISAC.



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

Se efectuaron consultas al personal del ex Área de Compras y Contrataciones y de la ex Área de Mantenimiento y Servicios Generales, ambos dependientes de la ex Gerencia de Administración.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de Mayo y Junio del 2026.

B.1.- Normativa aplicable

Para el desarrollo de la labor se consideró la normativa vigente al momento de tramitación de los procedimientos de selección incluidos en la muestra, a saber:

- *Decreto N.º 1023/2001* - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Régimen General.
- *Decreto N.º 312/2010* - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. Reglamentación de la Ley N.º 22.431.
- *Decreto N.º 1030/2016* - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- *Decreto N.º 202/2017* - Conflicto de intereses.
- *Ley N.º 27.401* - Programa de Integridad.
- *Decisión Administrativa N.º 76/2023* (BO 02/Feb/2023) - Modifica el valor del módulo del Art. 28 del Reglamento aprobado por el Decreto N.º 1030/16, sus modificatorios y complementarios y el valor del módulo del Art. 35 del Reglamento aprobado por el Decreto N.º 1344/07, sus modificatorios y complementarios, fijándose en la suma de \$8.000.-
- *Disposición ONC N.º 62-E/2016* - Aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- *Disposición ONC N.º 63-E/2016* - Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- *Disposición ONC N.º 65-E/2016* - Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) y aprueba su Manual de Procedimiento.
- *Disposición ONC N.º 22/2026* - Sustituye el Capítulo VI del Título V del Anexo y deroga las Disposiciones N.º 25/2023, N.º 49/2023 y N.º 50/2023, todas ellas de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- *Comunicación General ONC N.º 16/2020* - Consulta condición MiPyME.
- *Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).*
- *RESFC-2019-330-APN-DIRECTOR#ENARGAS* y su modificatoria *RESOL-2020-398-APN-DIRECTORIO#ENARGAS* - Integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de la Comisión de Recepción.

C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

A continuación, se enuncian los comentarios, observaciones y recomendaciones que han surgido de los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

C.1.- Incorporación de criterios de sustentabilidad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.5)

En el Informe UAI N.º 475 (C.5) se observó que se encontraba pendiente el diseño y consecuente implementación de políticas de Compras Públicas Sustentables, recomendándose la incorporación de criterios de sustentabilidad en términos sociales, económicos y ambientales en las distintas instancias del proceso de compra, procurándose su implementación gradual. Para ello debían evaluarse, previamente, los componentes que podrían integrar la política de compra. Esta observación se encontraba basada en el cumplimiento de la Disposición ONC N.º 25/2023, la que establecía once (11) Fichas de Recomendación para Compras y Contrataciones Sostenibles.

Al respecto, en el Informe UAI N.º 592 se observaron avances en la implementación de criterios de sustentabilidad respecto de los requisitos técnicos exigidos a los oferentes, y se incluyó entre los factores técnicos a considerar para la selección de la oferta más conveniente el criterio de Sustentabilidad. No obstante ello, se sostuvo la recomendación efectuada respecto de la conveniencia de establecer una política integral aplicable a todos los procesos de Compras y Contrataciones del Organismo, a fin de definir la implementación gradual de criterios sostenibles.

Seguimiento:

Del análisis de la muestra, y en especial en la contratación del Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo Tucumán (efectuado en el ejercicio 2025), se verificó que en el PByCP de la contratación original se incluyeron varios de los criterios de sostenibilidad incluidos en la Recomendaciones Generales para la contratación de servicios de Limpieza con criterios sostenibles.

Es así que en las Especificaciones Técnicas anexas al PByCP (Obligaciones del Oferente - Pto. 14. Listado de productos) el Organismo contempló el criterio de Sustentabilidad, indicándose, en las Obligaciones del Oferente Pto. 15, que se debía acompañar una DDJJ sobre la composición de los productos, reciclado y el cumplimiento de la legislación ambiental conforme la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional.

No obstante ello, resulta necesario mencionar que a través de la Disposición ONC N.º 22/2026 se derogaron sus anteriores N.º 25/2023, N.º 49/2023 y N.º 50/2023. Según lo dispuesto se deroga el Manual de Compras Públicas Sostenibles, y se elimina las fichas de recomendación de sustentabilidad, con el objetivo de obtener precios más bajos.

Comentario del auditor:



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

En función del relevamiento realizado sobre la muestra del ejercicio 2025 se verificaron avances en lo recomendado por esta UAI en los Informes N.º 475 (C.5), N.º 546 (C.2) y N.º 592 (C.1), respecto de la implementación de criterios sostenibles en los requisitos técnicos exigidos a los oferentes. No obstante ello, conforme al cambio normativo dispuesto por el Art. 3º de la Disposición ONC N.º 22/2026, se considera que no resulta regularizable la presente observación.

Estado: No Regularizable - Cambio de normativa vigente.

C.2.- Buenas prácticas - Integridad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.6)

Respecto de la recomendación efectuada en el Informe UAI N.º 475 (C.6), y conforme lo manifestado en los Informes de seguimiento posteriores, no se halló evidencia de la implementación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia, en aquellos casos en que la normativa no resulta obligatoria.

Al respecto, esta UAI oportunamente recomendó que, con el objeto de establecer mecanismos adicionales a los establecidos por el Decreto N.º 202/17, se entendía conveniente implementar acciones tendientes a propiciar el ejercicio del deber de abstención y requerir la presentación de la Declaración Jurada de Intereses que contemple aquellos funcionarios que participan en etapas previas a la adopción de la decisión final, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras.

Con relación a ello, mediante ME-2025-10996536-APN-GA#ENARGAS la ex Gerencia de Administración informó que elevó una consulta a la Oficina Nacional de Contrataciones.

En respuesta a la consulta efectuada, con fecha 15/Ene/25, el Órgano Rector refirió lo siguiente: "...las personas con posibles conflictos de intereses a detallar en la DDJJ del Decreto N.º 202/17, corresponde cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante. En ese sentido, con indicar los funcionarios que con su firma deciden sobre la contratación, es suficiente a efectos del cumplimiento del requisito indicado. Ahora bien, si su Unidad de Auditoría le recomienda incorporar a otras personas por fundamento que considera oportuno, nada impide que puedan hacerlo, teniendo presente que ello es un criterio que corresponde determinar al organismo..."

Seguimiento:

Conforme a las verificaciones practicadas por esta UAI sobre los casos muestreados correspondientes al ejercicio 2025, se verificó que se continuó requiriendo la presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme lo requerido por el



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

Decreto N.º 202/17, es decir únicamente respecto de las autoridades con competencia o capacidad para decidir la Convocatoria y/o la Adjudicación de los procesos de Compras y Contrataciones.

Sobre el particular, se señala que, con fecha 21/Ene/26, en respuesta al Informe UAI N.º 592 (ME-2026-07488782-APN-GA#ENARGAS) la ex GA señaló que: “Habiendo quedado de manifiesto que la Unidad de Auditoría Interna considera pertinente la adopción de medidas orientadas a fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contratación, en el marco de las buenas prácticas de la gestión de compras, aunque la normativa vigente únicamente exige la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, prevista en el Decreto N.º 202/07 reglamentado por la Resolución N.º 11- E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, únicamente en relación a los funcionarios con capacidad decisoria en los procesos, el Área de Compras y Contrataciones procederá –en caso de que esa Unidad comparta el criterio– a incorporar, en la vista previa al pliego de cada procedimiento tramitado en la plataforma COMPR.AR, la identificación de los funcionarios que intervienen en la contratación.

A tales efectos, y con el objeto de facilitar la confección de la mencionada Declaración Jurada por parte de los proveedores, se informarán el nombre y apellido y el DNI del/de la Jefe/a del Área de Compras y Contrataciones, del/de la Jefe/a del Área de Presupuesto y del/de la Gerente/a de la unidad requirente del bien o servicio de que se trate”.

Comentario del auditor:

La ex Gerencia de Administración comparte la observación formulada y señala las acciones a implementar para fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contratación, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, incorporando en la vista previa del pliego de cada procedimiento que tramite en la plataforma COMPR.AR la identificación de los funcionarios que intervienen en la contratación a fin de que sean considerados al momento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. Se verificará en futuras auditorías la implementación de lo manifestado por la actualmente Unidad Administración - Gas.

Estado: Con acción correctiva informada - Subsanción según detalle.

C.3.- Registro de Penalidades y Sanciones

En el Capítulo IV del “Procedimiento de Compras y Contrataciones del ENARGAS” (aprobado por RESOL-2023-618-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 22/Nov/23) se establecieron los procedimientos para la aplicación de penalidades a los proveedores en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de los procedimientos de contratación. Dicho procedimiento abarca desde que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios indica el hecho pasible de penalidad,



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

el registro interno, y hasta la remisión de los antecedentes de la penalidad impuesta por el Organismo a la Oficina Nacional de Contrataciones, en los casos establecidos en la Comunicación ONC N.º 130/19.

En ese sentido, y luego de cumplir con lo recomendado en el Informe UAI N.º 498 (C.12), de poder contar con un registro de antecedentes con el objeto de poseer información sistematizada de los incumplimientos de los proveedores/adjudicatarios para la toma de decisiones, el ex Área de Compras y Contrataciones, junto con la ex Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación (ex GTIC), actualmente Unidad Tecnologías de la Información y Comunicación - Gas, desarrollaron e implementaron, en el Aplicenter v2.0 (Administración), un registro denominado "Listado de Penalidades y Sanciones".

En dicho registro, conforme lo previsto en el Procedimiento, se asientan las penalidades dispuestas, ya sea por Resolución de la Máxima Autoridad o por Disposición de la ex GA, aplicadas a los proveedores/adjudicatarios de bienes y servicios por incumplimientos en los plazos de entrega o en las condiciones de los contratos. La información es completada en el registro por personal del ex ACyC, y puede ser consultada por personal habilitado al efecto.

Al tal efecto, se consultó el registro obrante en el Aplicenter a fin de relevar si los proveedores que resultaron adjudicados en las contrataciones relevadas en la muestra se encontraban en el mismo. Del relevamiento efectuado pudo verificarse que figuraban cuarenta (40) registraciones, que corresponden a procesos llevados a cabo desde el Año 2021.

En lo que respecta a los procesos del Ejercicio 2025, constan nueve (9) procesos registrados, el resto corresponden a ejercicios anteriores. En éstos se impusieron siete (7) Disposiciones emitidas por ex GA, mientras que en los dos (2) procesos restantes (55-0004-LPR25 y 55-0008-LPR25), no consta el Acto administrativo de la penalidad impuesta, encontrándose en estado "pendiente".

Con respecto al proceso seleccionado en la muestra (55-008-LPR25 - Orden de Compra 55-0075-OC25, firma TELMEX ARGENTINA S.A.) se verificó que se aplicó un incumplimiento por mora en la puesta en marcha del servicio de Internet. Allí consta que el proveedor ha incumplido su obligación, con una demora de 15 días en el plazo de entrega del servicio, por lo que se le aplica una imputación de pesos treinta y un mil doscientos setenta y cuatro con 19/100 (\$ 31.274,19).

Adicionalmente, de la OC puede obtenerse que el plazo de entrega estipulado era de 20 días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual (fecha de inicio: 17/Nov/2025).



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

En relación a ello, se efectuó la consulta en el EX-2025-103310269-APN-GA#ENARGAS, donde tramita dicho proceso de contratación, y se verificó que no constaba el acto administrativo (Resolución de penalidad/Disposición de Sanción) según lo previsto en el Art. 29¹ del Decreto N.º 1023/01. Asimismo, adjunto al EE, consta la comunicación efectuada vía mail por parte de la ex GTIC a la ex ACyC, efectuada con fecha 27/Ene/2026, en la cual informó la fecha de activación del Servicio (15/Ene/2026).

Por otra parte, cabe señalar que en las Especificaciones Técnicas de los PByCP se detallan las penalidades aplicables en caso de incumplimientos. A modo de ejemplo, en el apartado 25) Daños y Perjuicios se indica que: *“El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el Art. 29 del Decreto N.º 1023/2001”*.

En el apartado 26) Limitación de Responsabilidades y Multas, se indica: *“Ante incumplimientos por parte del adjudicatario, resultarán de aplicación las penalidades establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego”*.

Como así también, en el Anexo I de las Especificaciones Técnicas del PByCP en el Pto. 5. Penalidades - 5.1. Por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones, se especifica que: *“Si vencido el plazo de entrega el adjudicatario no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del diez por ciento (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado...”*.

Por consiguiente, durante la presente auditoría, se comunicó esta situación a la ex ACyC, quien manifestó que, el motivo de la falta del Acto Administrativo de la Penalidad, se debió a la espera de la entrega de las facturas correspondientes al servicio contratado en los últimos meses. Asimismo, informó que, en el mes de Mayo de este año, el proveedor remitió la Factura pendiente por el servicio brindado. Por tal motivo, la Unidad Administración-Gas se encuentra pendiente de efectuar la retención por el importe referente a la mora. Dado ello, iniciarán la evaluación de la penalidad en el expediente, y se emitirá

¹ Art. 29. — PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES. 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato. 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. 3. Rescisión por su culpa.

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones: 1. Apercibimiento 2. Suspensión. 3. Inhabilitación.

A los efectos de la aplicación de las sanciones antes mencionadas, los organismos deberán remitir al Órgano Rector copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieren aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes.



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

la Resolución/Disposición por la misma. Luego de ello, pasará a estado “Retenida” en el registro de Penalidades.

En función al relevamiento realizado, se observan avances en la registración de Penalidades y Sanciones. Asimismo, de la información obtenida del registro se verificó que a la fecha constan casos en estado pendiente, en ellos resta la decisión final del Acto administrativo correspondiente a la Resoluciones de Penalidad. No obstante ello, se recomienda continuar con las acciones encaradas por parte de la Unidad Organizativa.

D.- OPINIÓN DEL AUDITADO

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Unidad de Administración - Gas mediante ME-2026-62678224-APN-UAIG#ENREGE, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.

Al respecto, se reseña a continuación la opinión recibida mediante ME-2026-67855802-APN-UAG#ENREGE.

D.1.- Buenas prácticas - Integridad - Seguimiento Informe UAI N.º 475 (C.6)

Opinión del Auditado:

La Unidad de Administración - Gas informa que, con fecha 13 de julio del corriente año, puso en conocimiento a la Unidad Servicios Jurídicos - Gas la necesidad de adecuar la redacción de los futuros proyectos de actos administrativos de convocatoria. Se acompaña como archivo embebido copia de la comunicación cursada.

Comentario del Auditor:

El auditado señala las acciones a implementar a fin de fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contratación, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, incorporando en la vista previa del pliego de cada procedimiento que tramite en la plataforma COMPR.AR la identificación de los funcionarios que intervienen en la contratación, a fin de que sean considerados al momento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses. Se verificará en futuras auditorías la implementación de lo informado.

Estado: Con acción correctiva informada - Subsanación según detalle.

D.2.- Registro de Penalidades y Sanciones

Opinión del Auditado:



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

La Unidad de Administración - Gas informa que se ha continuado con las acciones tendientes a la regularización de los casos que, al momento de la auditoría, se encontraban registrados en estado "pendiente".

En ese marco, la eventual aplicación de una penalidad a la adjudicataria TELMEX ARGENTINA S.A., correspondiente al Proceso N.º 55-0008-LPR255, tramita dentro de los plazos previstos en el Artículo 103 del Decreto 1030/16 mediante el EX-2025-103310269-APN-GA#ENARGAS, encontrándose en curso el procedimiento para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Finalmente, se informa que mediante Resolución RS-2026-347-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, se aplicó una penalidad a la firma HOGARSTYLE S.A. en el marco del Proceso N.º 55-0004-LPR25, en trámite por EX-2025-90928088-APN-GA#ENARGAS, y, a su vez, los antecedentes fueron remitidos a la Oficina Nacional de Contrataciones por EX-2025-90928088-APN-GA#ENARGAS, en cumplimiento de la normativa aplicable, quedando regularizada la situación observada.

Comentario del Auditor:

El auditado señala las acciones implementadas tendientes a la regularización de los casos pendientes en el Registro de Penalidades y Sanciones. Se considera que la medida propuesta satisface lo recomendado por esta Auditoría Interna.

E.- CONCLUSIÓN

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable.

Respecto de la etapa de ejecución del contrato se implementaron mejoras en los mecanismos de registro con relación al control de cumplimiento de los requisitos exigidos a los adjudicatarios, documentándose en los expedientes las verificaciones realizadas por el Organismo, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato.

Por último, y a fin de introducir mejoras en la gestión del proceso sería recomendable arbitrar los medios para implementar medidas de integridad, aunque las mismas carezcan de previsión legal obligatoria.



MUESTRA - DETALLE

A continuación, se detallan los procedimientos incluidos en la muestra relevada:

- ✓ **EX-2025-00150632-APN-GA#ENARGAS**
Tipo de Contratación: Concurso Público - Proceso: 55-0001-CPU25.
Objeto: Servicio Integral de Limpieza para Sede Central del ENARGAS y Anexo C.A.B.A.
Proveedor: EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.
Orden de Compra: 55-0021-OC25 - Monto adjudicado: \$ 217.001.826,24.-
- ✓ **EX-2024-05098214-APN-GA#ENARGAS**
Tipo de Contratación: Contratación Directa / Adjudicación Simple - Proceso: 55-0003-CDI24.
Objeto: Adquisición de Licencias y renovación de abono Software contable (prórroga).
Proveedor: SOFTLAND ARGENTINA S.A.
Orden de Compra: 55-0004-OC25 - Monto adjudicado: \$ 6.992.190,00.-
- ✓ **EX-2024-141675834-APN-GA#ENARGAS**
Tipo de Contratación: Contratación Directa / Compulsa Abreviada - Proceso: 55-0044-CDI24.
Objeto: Adquisición de equipamiento para sala de audiencias públicas virtuales.
Proveedor: MOLVER TECHNOLOGY S.A.
Orden de Compra: 55-0006-OC25 - Monto adjudicado: \$ 19.569.755,92.-
- ✓ **EX-2025-18151209-APN-GA#ENARGAS**
Tipo de Contratación: Contratación Directa / Adjudicación Simple - Proceso: 55-0009-CDI25.
Objeto: Locación de Inmueble para oficina de la Delegación Bahía Blanca del ENARGAS (prórroga).
Proveedor: MARCELO FERNANDO CONTE GRAND.
Orden de Compra: 55-0013-OC25 - Monto adjudicado: \$ 48.600.000.-
- ✓ **EX-2025-62675899-APN-GA#ENARGAS**
Tipo de Contratación: Contratación Directa / Compulsa Abreviada - Proceso: 55-0025-CDI25.
Objeto: Servicio de área protegida.
Proveedor: ACUDIR S.A.
Orden de Compra: 55-0045-OC25 - Monto adjudicado: \$ 3.107.280.-
- ✓ **EX-2025-136600833-APN-GA#ENARGAS**
Tipo de Contratación: Contratación Directa / Adjudicación Simple - Proceso: 55-0057-CDI25.



*Ente Nacional Regulador
del Gas y la Electricidad*

Objeto: Contratación del Servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico del Software ArcGis - Prórroga (a partir vto. OC N.º 55-0093-OC24).

Proveedor: AEROTERRA S.R.L.

Orden de Compra: 55-0097-OC25 - Monto adjudicado: \$ 38.000.000.-

✓ **EX-2025-123716265-APN-GA#ENARGAS**

Tipo de Contratación: Contratación Directa / Compulsa Abreviada - Proceso: 55-0053-CDI25.

Objeto: Servicio de carga, mantenimiento y supervisión de extintores para Sede Central y Anexo CABA.

Proveedor: METALURGICA LARRAUDE S.A.

Orden de Compra: 55-00105-OC25 - Monto adjudicado: \$ 3.532.800.-

✓ **EX-2025-68580224-APN-GA#ENARGAS**

Tipo de Contratación: Licitación Privada - Proceso: 55-0005-LPR25.

Objeto: Coberturas de Seguros para el ENARGAS.

Proveedor: NACION SEGUROS S.A.

Orden de Compra: 55-0035-OC25 - Monto adjudicado: \$ 28.844.838,65.-

Proceso: 999-0004-AMP25 (Ampliación).

Orden de Compra: 55-0070-OC25 - Monto adjudicado: \$ 631.012,03.-

✓ **EX-2025-103310269-APN-GA#ENARGAS**

Tipo de Contratación: Licitación Privada - Proceso: 55-0008-LPR25.

Objeto: Instalación, equipamiento, puesta en marcha y mantenimiento de enlaces y servicios de acceso full Internet.

Proveedor: TELCONET S.A.

Orden de Compra: 55-0074-OC25 - Monto adjudicado: \$ 4.872.000.-

Proveedor: TELMEX ARGENTINA S.A.

Orden de Compra: 55-0075-OC25 - Monto adjudicado: \$ 4.169.892.-

✓ **EX-2025-44910297-APN-GA#ENARGAS**

Tipo de Contratación: Licitación Pública - Proceso: 55-0001-LPU25.

Objeto: Servicio de distribución de Correo Postal.

Proveedor: CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

Orden de Compra Abierta: 55-0004-OCA25 - Monto adjudicado: \$ 111.810.397,15.-

✓ **EX-2024-108735271-APN-GA#ENARGAS**

Tipo de Contratación: Acuerdo Marco.

Acuerdo Marco N.º 999-3-AM24 (celebrado entre la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.; AMX ARGENTINA S.A.; y TELECOM ARGENTINA S.A.).

Objeto: Contratación del Serv. de Telefonía Celular Móvil y Transf. de datos.

Proveedor: AMX ARGENTINA S.A.

Orden de Compra: 55-0038-OC25 - Monto adjudicado: \$ 2.481.596,25.-